



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución de Gerencia General

N° 330 -2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 21 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1294-2019-GRA/GG-GR, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, solicita la habilitación presupuestal para el financiamiento de 05 (cinco) IOARR, relacionados a la reposición de equipos médicos y biomédicos en las Unidades Ejecutora 402 Salud Sur Ayacucho, 403 Salud Centro, 404 Salud Sarasara y 407 Red de Salud San Miguel, y su consiguiente inclusión en la PMI 2019-2021;

Que, con Oficio N° 1294-2019-GRA/GG-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica los saldos de libre disponibilidad en gastos de inversiones, del proyecto 2078579 Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA – Ayacucho;

Que, habiendo la Subgerencia de Programación e Inversiones del Pliego, incorporado en la PMI 2019-2020, los IOARR a los cuales se hace mención, sujetando su análisis a sostenibilidad de dichas intervenciones, detalle informado mediante Oficio N° 987-2019-GRA/GRPPAT-SGPI;

Que, en el Informe N° 034-2019-GRA/SGF-MME, de la sectorista presupuestal de Salud de la Subgerencia de Finanzas se opina favorablemente a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras;

Que, el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 04/GR; en dicho Modelo, se señala al Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como marco legal para la emisión de Resoluciones para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho delega facultades al Gerente General en materia de gestión administrativa (aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AYACUCHO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**
PROYECTO : **2078579 Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA – Ayacucho**
ACCION DE INVERSIÓN : **4000002 Ampliación de centros de salud**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios.**

6. Gastos de Capital **S/. 1,398,000.00**
 2.6 Adquisición de activos no financieros **1,398,000.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **S/. 1,398,000.00**

TOTAL ANULACIÓN **S/. 1,398,000.00**

A LAS:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **400 SALUD AYACUCHO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 403 S/. 400,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD SARASARA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PROYECTO : 2468283 Adquisición de equipo ecógrafo - ultrasonido, unidad dental, refrigeradora eléctrica y; en tres a nivel departamental
 ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000017 Adquisición de equipos médicos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital S/.
 2.6 Adquisición de activos no financieros 270,000.00
270,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404 S/. 270,000.00



UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PROYECTO : 2468240 Adquisición de analizador bioquímico, analizador hematológico, unidad dental y video colposcopio; en cinco establecimientos de salud 1.2, establecimientos de salud 1.3, establecimientos de salud 1.1 a nivel provincial
 ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000005 Adquisición de equipos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital S/.
 2.6 Adquisición de activos no financieros 353,000.00
353,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407 S/. 353,000.00



TOTAL HABILITACIÓN S/. 1,398,000.00

ARTICULO SEGUNDO. -Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



PROYECTO : 2468295 Adquisición de termociclador y cabina de seguridad biológica - cámara de bioseguridad; en el(la) laboratorio regional de salud pública distrito de Ayacucho, provincia huamanga, departamento Ayacucho

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000017 Adquisición de equipos médicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital S/. **275,000.00**

2.6 Adquisición de activos no financieros 275,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 S/. **275,000.00**

UNIDAD EJECUTORA : **402 SALUD SUR AYACUCHO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**

PROYECTO : 2468290 Adquisición de auto analizador hematológico; en el(la) EESS Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huamán Poma de Ayala" - Puquio distrito de Puquio, provincia Lucanas, departamento Ayacucho

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000017 Adquisición de equipos médicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital S/. **100,000.00**

2.6 Adquisición de activos no financieros 100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 S/. **100,000.00**

UNIDAD EJECUTORA : **403 SALUD CENTRO AYACUCHO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**

PROYECTO : 2468263 Adquisición de equipo ecógrafo - ultrasonido; en dos establecimientos de salud I.4 a nivel departamental

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000005 Adquisición de equipos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital S/. **400,000.00**

2.6 Adquisición de activos no financieros 400,000.00



ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MOROTE HUARANCCA
GERENTE



W. VILCHEZ

